



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 005 DE 2024
(= 3 ENE 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios *municipales* "(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*".

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de talento humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que las actividades del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, empiezan el 2 de enero con la celebración del Carnavallito y culminan el 06 de enero con el tradicional desfile magno de carrozas, evento en el cual los protagonistas son los artesanos de Pasto y Nariño.

Que por la importancia y la trascendencia a nivel nacional e internacional del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto, y en aras de garantizar el bienestar social de sus servidores públicos para que puedan participar de las diferentes actividades programadas en el marco del Carnaval y de evitar traumatismos en la movilidad de los funcionarios públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Administración Municipal, se autoriza al personal, la realización de una jornada continua el día jueves 04 de enero de 2024 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se **AUTORIZA** a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, el día jueves 04 de enero de 2024 de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 005 DE 2024
(3 ENE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024

Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas actividades para el 04 de enero de 2024 después de las 03:00 pm, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día jueves 04 de enero de 2024, en la Alcaldía de Pasto se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 3 ENE 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Yanet Bastidas Jaramillo
P.U. OAJD